

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA SIC

En la República de Colombia, en el departamento de Santander, desde el municipio de Bucaramanga.

El miércoles, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
E.S.D.

Asunto: Respuesta a requerimiento del Oficio N° 832 del veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), dentro del expediente No. **SD2025/0116271**. Solicitud de registro del signo distintivo mixto, tipo marca denominado **FR FORMULA RACINGS**.

Cordial saludo,

Les saluda el abogado **Andrés Ricardo Rueda Cabeza**, con cédula de ciudadanía N° **1.098.796.307** de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional N° **344.974** del Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J), con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander. Represento a **FORMULA RACINGS S.A.S.** con NIT **901.780.608 – 1**, con domicilio en El Banco – Magdalena, representada legalmente por **CAMILO ANDRÉS SOLANO RICO**, con cédula de ciudadanía N° **1.004.500.517** de El Banco – Magdalena. Quien solicita el registro del signo distintivo mixto, tipo marca, denominado **FR FORMULA RACINGS**. La solicitud se tramita en el expediente N° **SD2025/0116271**.

En el mentado oficio de requerimiento se pidió:

“1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, la descripción de los colores aportada contiene un código inexistente, (#07000), lo que impide comprobar correctamente el color reivindicado. Así mismo, en la descripción de colores se utiliza el nombre de los colores y su código en sistema hexadecimal, pese a que solo es posible hacerlo a través de una sola forma de identificación.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados empleando códigos correctos y verificables, asegurando que el sistema de identificación elegido (Pantone, Focoltone, RGB, etc.) se utilice de manera adecuada y que los códigos proporcionados correspondan fielmente con el sistema seleccionado (por ejemplo: "Pantone 6083c" en el caso de Pantone o "RGB (255, 0, 0)" en el caso de RGB o cualquier otro Código Internacional que desee utilizar).

En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c") utilizando un único código para cada color, sin mezclar sistemas distintos.

Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o "brillante". Tenga en cuenta que no se

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA SIC

podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Es importante indicarle que solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto pues esto no está permitido de acuerdo con la Resolución 122 de fecha 7 de enero de 2025 (Colores)".

En la solicitud de registro de marca se detalló lo siguiente en la casilla de **Reivindicación de Colores**:

“Código de colores HEXADECIMALES:

Blanco #fefefe

Negro #07000

Rojo #f21d2d”

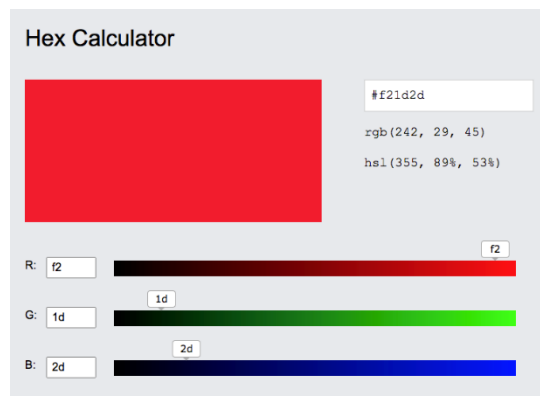
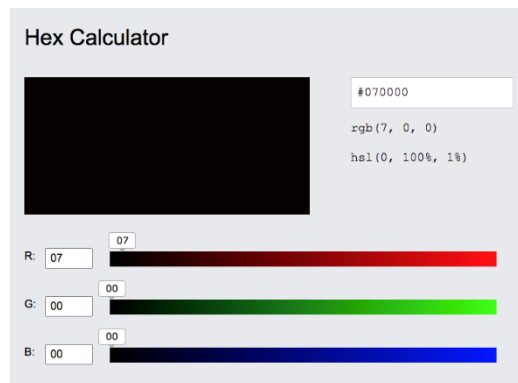
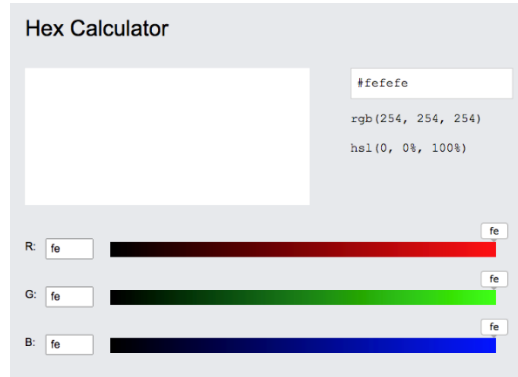
Tipo de Signo Distintivo	Marca
Naturaleza	Mixta
Denominación del Signo	FR FORMULA RACINGS
Reivindicación de Colores	☒ Sí ☐ No Usted no reivindicó colores, por lo tanto la etiqueta deberá ser adjuntada en blanco y negro. Código de colores HEXADECIMALES: Blanco #fefefe Negro #07000 Rojo #f21d2d
Etiqueta	

Para efectos de cumplir con el requerimiento, **se confirma que sí se desea reivindicar colores y se corrige la descripción de colores, quedando así:**

- 1) El primer color seleccionado dentro del Sistema Hexadecimal es aquel con código **#fefefe**
- 2) El segundo color seleccionado dentro del Sistema Hexadecimal es aquel con código **#070000**
- 3) El tercer color seleccionado dentro del Sistema Hexadecimal es aquel con código **#f21d2d**

Así mismo, se adjunta la etiqueta con descripción e indicación exacta de colores.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA SIC



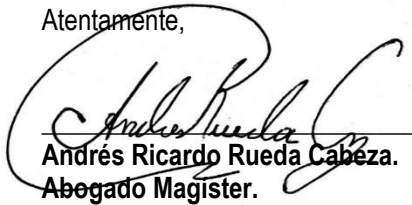
RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA SIC

Notas:

- Valga decir que desde el inicio del trámite aporté documento, en el cual **FORMULA RACINGS S.A.S.**, con NIT. **901.780.608 – 1**, representada legalmente por **CAMILO ANDRÉS SOLANO RICO**; me concede facultades de poder y representación durante todo el trámite. Por esa razón, estoy facultado para contestar a este requerimiento.
- Sobre el color con código hexadecimal #070000, se aclara que en este código existen cuatro ceros (0) posteriores al número "7".
- La evidencia expuesta después de cada color se coloca con el único fin de demostrar que el código corresponde al color reivindicado.
- En este mismo documento (página 2) adjunto evidencia de la descripción de colores inicial radicada en la solicitud de signo distintivo.
- Se indica que las imágenes de referencia a cada color se aportan con el fin de corroborar que los mismos corresponden y existen en el sistema HEXADECIMAL. En resumen, lo único que se corrige de los colores expuestos en la solicitud es la codificación e identificación correcta, con un único sistema de referencia internacional.

Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a mi usuario del SIPI y a mi correo electrónico andres.rueda@hotmail.com (tener en cuenta el punto y la doble r).

Atentamente,



Andrés Ricardo Rueda Cabeza.
Abogado Magister.